R. del E.
Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí
Citación Judicial
EXTRACTO

Al señor Clovis Sigifredo Loor Véliz, se le hace saber que en este Juzgado se ha presentado demanda de paternidad, cuyo extracto y auto recaído en ella, es como sigue:
Actora: María Cristina González Figueroa
Demandado: Clovis Sigifredo Loor Véliz
Objeto de la demanda: La actora solicita en su demanda que mediante sentencia se ordene la inscripción del nacimiento de la menor Lissette Lourdes González Figueroa, cuyo padre es el señor Clovis Sigifredo Loor Vélez que se niega a reconocerla amparándose en lo dispuesto en los Arts. 266 y 267 numeral 4 y 5 del Código Civil en concordancia con el Art. 356 del mismo cuerpo de Ley.
Trámite: Ordinario
Cuantía: Indeterminada
Defensor: Ab. Eduardo Alarcón Jaén
Juez de la causa: Ab. Adolfo Cuvi, quien acepta la demanda al trámite y mediante providencia de mayo 11 de 1994, a las 08h45, dispuso que se cite al demandado de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil por afirmar bajo juramento la actora desconocer el domicilio actual del demandado.
Lo que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio jurídico dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, caso contrario podrá declararlo en rebeldía.-

Manta, junio 17 de 1994

Ab. Isidra Bravo Zambrano
Secretaria del Juzgado

Necesito

Camioneta Chevrolet o Ford doble cabina

Dando a cambio automóvil americano importado.
También vendo **Chevrolet Cargo 1600 cc.**, modelo 86.-

Informes **627549**

Licorería "López"

Gran promoción de vinos por fin de año y traslado de su nuevo local.

San Carlos c/u	S/. 3.000
Caja	35.000
Sta. Elena	3.300

Al público

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques.
Cheque Nº 1532 al 1534
Cta. Cte. Nº 99811-7
Sin valor
Girador: Buchelli Mora Luis Marcelo
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso indebido que pudiera darse a los formularios de cheques antes mencionados. Por tanto, nuestra institución los declara sin ningún valor, y por consiguiente no asume ninguna responsabilidad.-

Banco del Pacífico

Al público

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular los siguientes formularios de cheques.
Cheque Nº 63
Cta. Cte. Nº 100927-3
Sin valor
Girador: Cevallos Lady Vera Cevallos de
Esta comunicación la hacemos para prevenir al público de cualquier uso

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

De la Escritura Pública de Constitución Simultánea de "Mantaoro Hotelera Manta S.A."

1.- Celebración, Aprobación e Inscripción.- La escritura pública de constitución simultánea de "Mantaoro Hotelera Manta S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 23 de junio de 1994 ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el señor doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante resolución Nº. 94-4-1-1 0089 de 13 julio de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, bajo el Nº. 368 del 21 de julio de 1994.

2.- Denominación y plazo.- La denominación de la compañía es "Mantaoro Hotelera Manta S.A." tiene un plazo de duración de 50 años.

3.- Domicilio.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí.

4.- Objeto social.- El objeto social de la compañía es: La sociedad tendrá por objeto planificar, aconsejar y manejar las operaciones de empresas hoteleras y turísticas, tanto en el País como en el extranjero, dedicarse a la actividad hotelera turística en todas sus fases, asistir tecnológicamente en el manejo de todo tipo de operación hotelera, prestar servicios destinados a satisfacer las necesidades que se originen del viaje y estancia de los turistas, a manejar hoteles propios y arrendados; y, a todos los negocios relacionados con la explotación de la industria hotelera y turística, así como inmobiliaria.

5.- Capital social.- El capital social de la compañía es de S/. 10'000.000,oo, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una.

6.- Integración del capital.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario 2'500.000,oo, quedando por pagarse la cantidad de S/. 7'500.000,oo.

7.- Administración y representación legal.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el directorio, el Presidente, Vicepresidente, Gerente General, uno o más gerentes y apoderados que designe el directorio. La representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad la tiene **a)** El Presidente conjuntamente con el Gerente General; **b)** El Vicepresidente conjuntamente con el Gerente General; o con el Gerente , o con su Subgerente. **c)** El Gerente General, conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente o con un Gerente o Subgerente.-

Portoviejo, julio 13 de 1994

Ing. Mariana Huerta de Mieles
Secretaria Ad-Hoc